



NOTA INFORMATIVA

Asunto: certificado acreditativo de la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones de una plaza obtenida en un concurso-oposición o en un concurso extraordinario convocados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares

Para poder llevar a cabo el nombramiento de personal estatutario fijo de las personas que han superado los procesos selectivos se requiere un certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.

Ello supone que el Servicio de Prevención debe organizar, programar y realizar la revisión médica de todas las personas que figuren en las listas definitivas, quienes recibirán las indicaciones oportunas:

- Las peticiones de analíticas y el cuestionario de salud se enviarán a los candidatos por correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de inscripción.
- La cita para la revisión médica y para las analíticas se notificará por SMS y también por correo electrónico a la misma dirección.

A continuación figuran determinadas instrucciones según la situación de ciertos aspirantes:

- a) Aspirantes que no residen en las Islas Baleares:
- Deben desplazarse de su lugar de residencia o de trabajo y en el día y a la hora indicada por correo electrónico y SMS tienen que presentarse en las dependencias del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud para la pertinente revisión médica.
 - No obstante, pueden hacerse las pruebas analíticas necesarias en su lugar de residencia y enviar los resultados a spri.secretaria@ssib.es junto con el cuestionario de salud cumplimentado debidamente y firmado, con un MÍNIMO DE CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA REVISIÓN MÉDICA.

- b) Aspirantes en situación de incapacidad temporal (baja laboral):
- No podrán obtener el certificado de capacitación funcional hasta que hayan recibido el alta y hayan superado la revisión médica del Servicio de Prevención.
 - Deben notificar y justificar esta situación tanto a la Sección de Adjudicaciones (SSCC.adjudicacionesopos@ssib.es) como al Servicio de Prevención (spri.secretaria@ssib.es). Una vez que dispongan de alta médica deben notificarlo por correo electrónico DENTRO DEL PLAZO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS desde la fecha del alta a fin de darles una nueva cita para la revisión médica.
 - Estos requisitos no son aplicables a las candidatas que estén de baja por maternidad o por licencia por riesgo durante el embarazo o la lactancia, quienes sí deberán acudir a la cita para la revisión médica.
- c) Aspirantes del turno libre para personas con discapacidad: el día en que estén citados para la revisión médica deben aportar el certificado de reconocimiento del grado de discapacidad y los informes médicos correspondientes.

Importante:

- No presentarse a la revisión médica puede implicar la pérdida de la plaza de personal estatutario fijo.
- Solo se cambiará la fecha y/o la hora de la revisión médica por motivos de causa mayor justificados documentalmente. El hecho de estar de viaje o de tener programado un viaje coincidiendo con la fecha de la revisión médica no se considera causa de fuerza mayor.